



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



PROY N°	1564
FECHA	25 07 2024



00001557

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 31 JUL. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 733-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; OFICIO MÚLTIPLE N° 188-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; OFICIO MÚLTIPLE N° 00080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD; Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU; y demás documentos adjuntos que constan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, tienen por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica técnico-productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regulan sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial dispone que el Ministerio de Educación emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta y destaque, licencias y permisos de los auxiliares de educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación", la cual tomó como referencia para su desarrollo, las normas técnicas sobre situaciones administrativas de los profesores vigentes hasta ese momento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°: "Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"

Que, mediante el numeral 7.1.2. Conformación del comité de reasignación de la RVM N° 126-2023-MINEDU, indica: "a) El proceso de reasignación para las causales por interés personal y por unidad familiar, está a cargo del comité de reasignación de la DRE/UGEL, el cual se conforma de la siguiente manera: Miembros Titulares: * Un (01) representante designado por el titular de la entidad, quien lo preside., * Jefe o director del área de gestión institucional., * Un (01) representante de los auxiliares de educación nombrados de la organización sindical del ámbito de la DRE/UGEL, con mayor número de afiliados.; Miembros alternos: * Jefe o director del área de gestión administrativa., * Un (01) especialista o técnico del área de personal., * Un (01) representante de los auxiliares de educación nombrados de la organización sindical del ámbito de la DRE/UGEL, con mayor número de afiliados.; La acreditación del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



001557



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 31 JUL. 2024

representante titular y alterno de la organización sindical, se realiza ante la DRE o UGEL según corresponda, durante el mes de julio, para lo cual, la organización sindical debe contar con su ROSSP vigente.; (...)"

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 00080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 09/07/2024 emitido por la DIGEDD del MINEDU, donde se brindan las precisiones para la implementación del proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de interés personal y unidad familiar 2024, asimismo indica: "(...); a) El comité de reasignación debe conformarse mediante acto resolutivo en el mes de julio. Asimismo, se debe tener en cuenta que uno de los miembros que conforman el comité (titular y alterno) es representante de los auxiliares de educación nombrado de la organización sindical del ámbito de la DRE/UGEL, con mayor número de afiliados.; (...); 2. Sobre la determinación del representante de la organización sindical De acuerdo a lo establecido en el literal c. del numeral 7.1.2 de la norma técnica de la referencia, la Dirección Técnica Normativa de Docentes - DITEN, establece el procedimiento para la elección del representante, siendo ello así, esta dirección general, en coordinación con la DITEN establece las actividades que se deben desarrollar para la determinación del mencionado representante.; Actividad - Presentación por parte de las organizaciones sindicales los padrones de afiliados en formato Excel ante la UGEL - Plazo: 15 al 16 de julio del 2024"

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 188-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-D de fecha 15/07/2024, emitido por la UGEL Talara, donde comunica a las Organizaciones Sindicales de la Jurisdicción de la UGEL Talara: "(...); Que, en ese orden de ideas, se solicita ante sus despachos, remitir a la UGEL Talara, la acreditación de los representantes (titular y alterno) de auxiliares de educación nombrados de la organización sindical del ámbito de la UGEL Talara, con mayor número de afiliados, asimismo debe contar con su ROSSP vigente, el cual debe anexar al documento a presentar."; asimismo el precitado oficio múltiple se encuentra publicado en el facebook institucional de la UGEL Talara;

Que, mediante MEMORANDUM N° 733-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 25/07/2024 emitido por la Dirección de la UGEL Talara donde solicita al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde solicita: "(...); Que, el literal b) del numeral 7.1.2. de la RVM N° 126-2023-MINEDU, precisa lo siguiente: "En aquellos casos donde la organización sindical no acredite a su representante o por otras razones no se haya logrado determinar quién tiene la mayoría, es potestad de la DRE/UGEL no considerar al representante de la organización sindical ante el comité."; Que, a la fecha las organizaciones sindicales de la jurisdicción de UGEL Talara, no han presentado acreditación alguna, por las consideraciones expuestas, el comité de Reasignación para las causales de interés personal y por unidad familiar, queda conformado de la siguiente manera; (...); el cual se detalla en la parte resolutive de la presente resolución directoral.

Que, de conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE REASIGNACION DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN, PARA LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y POR UNIDAD FAMILIAR**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001557

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 31 JUL. 2024

PARA EL AÑO 2024, DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA - UGEL Talara, la cual se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:	
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez Director de la UGEL Talara
Miembro	Lic. Silvia Janet Villanueva Colmenares Directora del Sistema Administrativo II - U.P.D.I.
Representante de los auxiliares de educación nombrados	Literal b) del numeral 7.1.2. de la R.V.M. N° 126-2023-MINEDU
MIEMBROS SUPLENTE:	
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Lic. Tomas Javier Ecça López Director del Sistema Administrativo II - U.A.
Miembro	Lic. Guido Brando Avila Vilchez Especialista de RR.HH.
Representante de los auxiliares de educación nombrados	Literal b) del numeral 7.1.2. de la R.V.M. N° 126-2023-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente resolución al personal inmerso en la misma, a la Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara